

RESOLUCION N° 0072 -2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 20 de setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 00181-2018-MINAM/SG/OGA, del 28 de diciembre de 2018, la Carta N° 066-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, del 5 de diciembre de 2019, el Informe Técnico N° 007-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA del 16 de agosto de 2021 y el Memorando N° 0919-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, referente al saneamiento de bienes muebles sobrantes de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, en su artículo 118° precisa que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 6.6, dispone realizar inspecciones de los bienes de sus entidades para verificar el uso y destino de los mismos, como una de las responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público;

Que, mediante Resolución N° 084-2017/SBN, se incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII de la Directiva N° 001-2015/SBN, disponiendo en la Cuarta Disposición Complementaria que, los bienes faltantes y/o bienes sobrantes reportados como resultado de un procedimiento de inventario pueden ser regularizados en el patrimonio de la entidad aplicando el procedimiento de saneamiento de bienes de bienes;

Que, el literal a) del literal 2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el saneamiento de bienes sobrantes es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos, asimismo, el literal b) precisa como condición previa que, para que proceda el saneamiento de bienes muebles, éstos deben encontrarse por lo menos 2 (dos) años en la entidad;

Que el numeral 6.10.1 de la Directiva N° 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, precisa que, el saneamiento de bienes sobrantes consiste en regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en situación de sobrantes de inventario, con el fin de incorporarlos en los registros patrimonial y contable del PNCBMCC;



Que, mediante Oficio N° 00181-2018-MINAM/SG/OGA, del 28 de diciembre de 2018, la Directora de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente (MINAM), dispone realizar las acciones que correspondan referente a la donación de bienes del Fondo Nacional del Ambiente (FONAM), manifestando que el PNCBMCC es la entidad competente para evaluar y de ser pertinente, aceptar la donación del FONAM referente a los bienes adquiridos y utilizados en la ejecución de sus proyectos;

Que, mediante Carta N° 066-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, del 5 de diciembre de 2019, se reitera al FONAM disponer las acciones necesarias para que los bienes muebles de su propiedad que se encuentran en el PNCBMCC en situación de sobrantes de inventario por más de 2 (dos) años, solicitando se transfieran de manera permanente a la entidad, con la finalidad de incorporarlos a nuestro patrimonio mobiliario institucional, a fin de cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG-EPA, el Especialista en Control Patrimonial del Área de Administración y Finanzas, sustenta las gestiones realizadas para el saneamiento de la posesión por parte de la Entidad de 13 (trece) bienes muebles y 6 (seis) bienes intangibles de propiedad del Fondo Nacional del Ambiente – FONAM, que se encuentran ubicadas en los Gobiernos Regionales de Madre de Dios y San Martín en situación de sobrantes en la entidad por más de 2 (dos) años;

Que, mediante el Memorando N° 0919-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 20 de setiembre de 2021, la Responsable de Logística evalúa la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 007-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA elaborado por el Especialista en Control Patrimonial, encontrándola conforme, por lo que recomienda proceder con el saneamiento y el alta de bienes;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, Resolución N° 084-2017/SBN, y Directiva N° 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB;

Con los visados del Especialista en Control Patrimonial y de la Responsable de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el saneamiento de 13 (trece bienes muebles valorizados en S/ 39 843,82 (treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 82/100 soles) y 6 (seis) bienes intangibles cuyo valor de adquisición es S/ 132 347,58 (ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 58/100 soles), los mismos que se encuentran detallados en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el alta de 13 (trece bienes muebles valorizados en S/ 39 843,82 (treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 82/100 soles) y 6 (seis) bienes intangibles cuyo valor de adquisición es S/ 132 347,58 (ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 58/100 soles), los mismos que se encuentran detallados en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar a Contabilidad y a Logística del Área de Administración y Finanzas para que, a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad, procedan con la incorporación de los referidos bienes muebles en los registros patrimonial y contable del PNCBMCC.

Artículo 4.- Notificar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.


Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.


Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO OSCAR RAUL
FIR 08380883 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2021 14:05:59-0500

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2021036343

**FIRMA DIGITAL**
Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2021 07:28:49-0500


Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2021 19:40:01-0500

Anexo 1

Área de Administración y Finanzas
 Patrimonio

VALORIZACION DE BIENES MUEBLES - FONAM

ítem	cód. int.	descripción	marca	modelo	serie	est.	sit.	ubicación	subcuenta	valuación	acto de adquisición
1	01305	SERVIDOR DE DATOS	HP	PROLIANT E5-2650	2M230501GE	R	U	GOESAM	1503.0203.01	10,950.00	Aceptación de donación
2	01303	CONSOLA MULTIPLEXOR, KVM LCD-SATRA 8P	SATRA	SAK-108	701708000401	R	U	GOESAM	1503.0203.01	2,952.00	Aceptación de donación
3	01300	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (INC. 2 DD)	HP	Z620	2UA25116LL	R	U	GOESAM	1503.0203.01	3,500.83	Aceptación de donación
4	01299	MONITOR PLANO 24"	HP	ZR2240	CN424607SN	R	U	GOESAM	9105.0301	417.86	Aceptación de donación
5	01304	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS	IOMEGA	PX6-300D	8AC2320D05	R	U	GOESAM	1503.0203.01	2,277.11	Aceptación de donación
6	01301	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	TRIPP LITE	6KVA	224JLCPS725600115	R	U	GOESAM	1503.0203.01	2,250.00	Aceptación de donación
7	01302	SWITCH	HP	2910AL	SG251/P0FG	R	U	GOESAM	1503.0203.01	1,530.00	Aceptación de donación
8	01297	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242HD	108TASW00286	R	U	GOESAM	9105.0301	725.00	Aceptación de donación
9	01311	SERVIDOR DE DATOS	DELL POWER	EDGE R720	CKJNZ12	R	U	GOREMAD	1503.0203.01	8,366.19	Aceptación de donación
10	01308	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (INC. 2 DD)	HP	Z620	2UA25116LM	R	U	GOREMAD	1503.0203.01	3,500.83	Aceptación de donación
11	01307	MONITOR PLANO 24"	HP	ZR2240	CN424607S8	R	U	GOREMAD	9105.0301	417.86	Aceptación de donación
12	01309	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS	IOMEGA	PX6-300D	BAC235027D	R	U	GOREMAD	1503.0203.01	2,277.11	Aceptación de donación
13	01310	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	LIPS SMART	2200AV ALIA 22001	AS1408242100	R	U	GOREMAD	9105.0301	679.03	Aceptación de donación
										39,843.82	



Firmado digitalmente por:
 SAAVEDRA ALVARINO Victor
 Raul FAU 20402900058 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/09/2021 14:52:16-0500

Anexo 2

Área de Administración y Finanzas
 Patrimonio

BIENES INTANGIBLES - FONAM

ítem	tipo de bien	detalle	cant.	est.	sit.	fecha adq.	ubicación	valor soles	acto de adquisición
1	SOFTWARE	OFFICE 2010 PRO	1	R	U	27/12/2013	GOESAM	1,024.71	Aceptación de donación
2	SOFTWARE	ARCGIS 10.1 ADVANCE C	1	R	U	27/12/2013	GOESAM	56,698.05	Aceptación de donación
3	SOFTWARE	ARGIS SPATIAL ANALYST	1	R	U	27/12/2013	GOESAM	8,451.03	Aceptación de donación
4	SOFTWARE	OFFICE 2010 PRO	1	R	U	21/11/2014	GOREMAD	1,024.71	Aceptación de donación
5	SOFTWARE	ARCGIS 10.1 ADVANCE C	1	R	U	21/11/2014	GOREMAD	56,698.05	Aceptación de donación
6	SOFTWARE	ARGIS SPATIAL ANALYST	1	R	U	21/11/2014	GOREMAD	8,451.03	Aceptación de donación
								132,347.58	

*El numeral 6.7.3.3 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" precisa que, no son materia de inventario los bienes intangibles (marcas, títulos, valores, licencias y software), los mismos que no se encuentran comprendidas dentro del Catálogo Nacional de Bienes Estatales - SBN.



Firmado digitalmente por:
 SAAVEDRA ALVARINO Victor
 Raul FAU 20402900058 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/09/2021 14:52:37-0500